

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: **Uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de administración de inhalantes**

Número de política: **JFCI** Fecha de vigencia: **5/17**

Fecha de la política original y las revisiones: **10/90, 9/95, 5/00, 12/06, 3/10, 4/14**

Número de política de cancelación: **N/A** Fechado: **N/A**

Fecha de la próxima revisión: **5/20**

POLÍTICA

La posesión, el uso, la distribución o la venta de productos de tabaco o sistemas de administración de inhalantes por parte de los estudiantes en cualquier propiedad o terreno del distrito, incluyendo los estacionamientos, o mientras participan en actividades patrocinadas por la escuela, está prohibida y dará lugar a medidas disciplinarias.

Se prohíbe el abuso de sustancias, posesión, uso, distribución o venta de alcohol o drogas ilegales, incluyendo parafernalia de drogas o cualquier sustancia reportada como droga ilegal, en o dentro de 1,000 pies de cualquier propiedad o terreno del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras se participa en actividades patrocinadas por la escuela y esto resultará en acción disciplinaria. Si la posesión, uso, distribución o venta ocurrió en o dentro de 1,000 pies de los terrenos del distrito, la acción disciplinaria puede incluir la remoción de cualquiera o todas las actividades extracurriculares y/o la negación o pérdida de cualquier honor o privilegio escolar (por ejemplo, valedictorian, salutatorian, puestos en el cuerpo estudiantil, clase o club, viaje de estudiantes de último año, baile de graduación, etc.). Si la posesión, uso, distribución o venta ocurrió en terrenos del distrito, en actividades patrocinadas por la escuela o de otra manera mientras el estudiante estaba bajo la jurisdicción de la escuela, los estudiantes estarán sujetos a disciplina hasta e incluyendo la expulsión. También se podrá imponer la denegación y/o expulsión de cualquiera o de todas las actividades extracurriculares y/o la pérdida de cualquier honor o privilegio escolar. El estudiante puede ser remitido a las autoridades policiales correspondientes. Los padres serán notificados de todas las violaciones que involucren a su estudiante y de las acciones subsecuentes tomadas por la escuela.

También se podrá remitir al estudiante a recursos comunitarios y/o programas para dejar de fumar diseñados para ayudarlo a superar el consumo de productos de tabaco, sistemas de administración de inhalantes, alcohol o drogas ilegales. Los costes de dichos programas son responsabilidad individual de los padres y del sistema privado de atención médica.

Ropa, bolsas, sombreros y otros artículos personales usados para mostrar, promover o anunciar productos de tabaco, sistemas de administración de inhalantes, alcohol o drogas ilegales están prohibidos en todos los terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos, en actividades patrocinadas por la escuela y en vehículos del distrito.

Cualquier persona menor de 21 años que posea un producto de tabaco o sistema de administración de inhalantes está violando la ordenanza del condado (y está sujeta a la confiscación de los productos de tabaco).

Cualquier persona que distribuya, venda o permita que se venda, productos de tabaco o cualquier sustancia vendida con el propósito de ser fumada, vaporizada o aerosolizada, en cualquier forma, un dispositivo para quemar tabaco o sistema de administración de inhalantes, a una persona menor de 21 años de edad en propiedad o terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras participa en actividades patrocinadas por la escuela, está en violación de la ordenanza del condado y está sujeta a una multa impuesta por la corte.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Una droga ilegal es cualquier droga según lo definido por el acto controlado de las sustancias incluyendo, pero no limitado a, marijuana, cocaína, opiates, anfetaminas y fenciclidina (PCP). Tal como se utiliza en esta política, droga ilegal también significa posesión, uso, venta o suministro de medicamentos con y sin receta en violación de la política de la Junta y cualquier reglamento administrativo que la acompañe.

La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es un delito grave de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.904.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS/COMENTARIOS

Referencia(s) legal(es):

ORS 153.018	OAR 581-021-0050 to -0075
ORS 161.605	OAR 581-021-0110
ORS 161.625	OAR 581-022-0413
ORS 163.575	OAR 581-053-0230(9)(s)
ORS 167.400	OAR 581-053-0330(1)(m)-(o)
ORS 332.107	OAR 581-053-0430(12)-(14)
ORS 336.067	OAR 581-053-0531(11)-(13)
ORS 336.222	OAR 581-053-0630
ORS 336.227	OAR 584-020-0040
ORS 339.240	
ORS 339.250	
ORS 339.883	
ORS 431.840	
ORS 431.845	
ORS 433.835 to -433.990	
ORS Chapter 475	

Controlled Substances Act, 21 U.S.C. § 812; Schedules of Controlled Substances, 21 C.F.R. §§ 1308.11 - 1308.15 (2006).

Pro-Children Act of 1994, 20 U.S.C. §§ 6081-6084 (2006).

Safe and Drug-Free Schools and Communities Act, 20 U.S.C. §§ 7101-7117 (2006).

Lane County Code 9.710, 9.715, 9.725